Nota DNC N° 8870/2022

Asunción, 25 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	405.813
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
Entidad	Municipalidad de José Domingo Ocampos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita aclarar que hecho/s ha/n dificultado realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento ordinario, SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa considerando que en el Dictamen se hace mención a que las aulas se encuentran en dichas condiciones por el deterioro de varios años.

2. Solicitamos remitir más anexos al Dictamen, como fotografías de las condiciones en que se encuentran las instalaciones.

3. El documento de la Autorización del MEC remitido se encuentra incompleto.

4. No se observa el desglose de los ítems cargados en el SICP. Solicitamos adecuarse a la Resol. DNCP N°1890/20.

5. Se observa una enmienda en el Acta de apertura de ofertas, sin embargo, no se realiza ninguna explicación al respecto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: nocampo